HERRAMIENTA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO. El Paseo del Prado, Madrid

MARTA BUENO MARTÍN martabuenomartin@yahoo.es TRABAJO REALIZADO COMO PARTE DEL MÁSTER DE PLANEAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL 2011 DUyOT ETSAM UPM

0. antecedentes

EL PLAN GENERAL El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 establece una previsión de estudio sobre un área con carácter emblemático al que denomina eje Recoletos-Prado, asignándole la nomenclatura de A/PI 03.03.

EL CONCURSO. El Plan general propone, con carácter previo a la redacción del Plan Especial de Protección y Desarrollo, la convocatoria de un concurso internacional. Este concurso, de carácter restringido, fue convocado el 26 de octubre de 2000. El fallo del jurado fue hecho público en febrero de **2002**, resultando **ganadora la propuesta del equipo dirigido por Álvaro Siza**.

EL PLAN ESPECIAL. FASE 1 Una vez realizados los trabajos correspondientes a " Avance de Ordenación del Plan Especial", el Ayuntamiento realizó una exposición pública de su contenido de mayo a julio de 2003. A partir de las 188 sugerencias aportadas se perfeccionó el documento y en junio de **2004** lo Junta de Gobierno lo aprobó. La propuesta de la **Aprobación Inicial planteaba la tala y trasplante de varios ejemplares arbóreos del Paseo del Prado (tala** de los 194 árboles y el **trasplante** de otros **12).** De julio a septiembre del mismo año permaneció en exposición pública donde se presentaron 608 alegaciones.

EL PLAN ESPECIAL. FASE 2 En noviembre de 2007, tras considerar las alegaciones, el ayuntamiento presenta una nueva propuesta. En **2008** la autoridad ambiental de la **Comunidad de Madrid** establece que la propuesta debe someterse al **procedimiento de Impacto Ambiental Ordinario** y recalca que el Paseo del Prado se encuentra incluido como **Bien de Interés Cultural** en la Categoría de Monumento por el Decreto 317/1999.

Con motivo de que todas las propuestas de modificación significativa se realizan en el ámbito Recoletos-Prado, el Ayuntamiento cerró las esfuerzos en estudiar, evaluar y medir las propuestas de mejora haciéndolas coincidir con el espacio delimitado y declarado como BIC. De este modo el ámbito del **Plan Especial Recoletos-Prado que presenta el ayuntamiento se ajusta al ámbito declarado Bien de interés Cultural** (Figura 1). En 2010 se presentó el documento para información pública). En este nuevo documento queda reflejado el **cambio de actitud frente al arbolado, ya que no se plantea la sustitución ni trasplante de ningún ejemplar.**

Figura 1. Ámbito del Plan Especial del eje Recoletos-Prado presentado en 2005, que prevela la tala y trasplante de varios ejemplares en el área BIC y ámbito del Plan Especial del ámbito BIC presentado en 2010. *(Elaboración propia a partir de los siguientes fuentes: Documento para información pública de la aprobación inicial del Plan Especial Recoletos-Prado, junio 2005; documento para información pública del Plan Especial del ámbito BIC, 2010)*

1. hipótesis

Ante el cambio de actitud del equipo redactor frente a la afección a los árboles del Paseo del Prado y la intervención de la autoridad ambiental de la Comunidad de Madrid, se establece la siguiente hipótesis respecto a las instrumentos de protección del arbolado:

"Existen instrumentos legales para la protección de los árboles afectados por el Plan Especial presentado en 2005"

2. metodología

La metodología seguida para la comprobación de la hipótesis sigue el siguiente esquema:

3. conclusiones

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS
Los resultados obtenidos tras el desarrollo gracias a la herramienta desarrollada nos permite afirmar :

"Si existen instrumentos legales que protegen de la tala y trasplante los árboles afectados por el Plan Especial de 2005; a excepción de 15 árboles que quedan fuera del BIC y no cumplen los requisitos para que se les aplique la ley8/2005 ."

CONCLUSIONES SOBRE INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL PASEO DEL PRADO
La investigación, además de permitir verificar la hipótesis inicial, ha permitido obtener otras Conclusiones:

1. Existen distintos tipos legales de árboles en el Paseo del Prado en función de las categorías que poseen. **Como parte del desarrollo de la investigación se aporta una "CLASIFICACIÓN LEGAL" del arbolado existente en el Paseo del Prado de Madrid.** Esta clasificación distingue **34 tipos legales de árboles**, numerados desde P0 a P33, siendo P0 la única tipología que no posee ninguna categoría de protección.
2. Los 34 tipos legales de arbolado identificados en el Paseo del Prado pueden agruparse en 8 grupos en función de los distintos medidas de protección que se les aplican.
3. La medida más restrictiva que impide la tala y trasplante se aplica a todas las categorías, salvo a la de árbol urbano regido por la Ley 8/2005. El PGOUM 1997 es la normativa que más medidas de protección establece
4. La categoría BIC es la que afecta a mayor número de árboles, y por tanto se vuelve la más restrictiva en el ámbito.
5. Las categorías de Árbol Singular y Vegetación recogido en fichas de jardines de Interés son las que poseen mayores medidas de protección. Cabe destacar cómo a pesar de su elevado grado de protección, el Plan Especial de 2005 pretendía afectar dos árboles con estas categorías.

CONCLUSIONES GENERALES SOBRE INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

1. **Actualmente NO EXISTE UNA HERRAMIENTA DE ACCESO PÚBLICO de localización espacial de todas las categorías de protección.** Para la elaboración de esta investigación ha sido preciso contar con un inventario facilitado por el ayuntamiento que actualmente no está disponible al público.
2. Se propone como **NECESARIA LA INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN** que aglutinen las normativas existentes y permitan clarificar y **asegurar la correcta aplicación de las medidas de protección del patrimonio**. La herramienta que se ha desarrollado en esta investigación podría ser un punto de partida.

[metodología]

2.1. IDENTIFICACIÓN de normativas, categorías y medidas de protección aplicables

La lectura del conjunto de normas urbanísticas relativas al Título 4 de Protección del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, con el aprove de la Memoria del Plan Especial Recoletos-Prado del área BIC (documento para exposición pública 2010) permite recopilar el conjunto de **normativa de protección**.

Cada normativa establece unas categorías de protección sobre las cuales establece un conjunto de medidas de protección determinadas. Se han identificado nueve **categorías de protección.**

Una vez identificadas las distintas categorías de protección cabe preguntarse *¿Qué medidas de protección establecen cada categoría?* Para ello:

1ª. Se identifican todos los artículos de la **normativa** aplicables que establezcan algún tipo de medida de protección sobre las distintas categorías.

2ª. Se identifican los **medidas de protección** que establece cada artículo de la normativa.

El conjunto de la normativa aplicable distingue **10 tipos de medidas de protección**

NORMATIVAS DE PROTECCIÓN

- **LEY 10/1998** DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- **Decreto 317/1999** POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO EL PASEO DEL PRADO DE MADRID
- **PGOUM 1997**
- **LEY 2/1991** PARA LA PROTECCIÓN Y REGULACIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES EN LA COMUNIDAD DE MADRID
- **Decreto 18/1992** POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES Y SE CREA LA CATEGORÍA DE ÁRBOLES SINGULARES
- **ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 1992,** POR LA QUE SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE EJEMPLARES DE FLORA INCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE ÁRBOLES SINGULARES
- **LEY 8/2005** DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN

- PASEO DEL PRADO BIC "MONUMENTO" (D317/1999)
- MENCIÓN ESPECIAL EN BIC (Disposición 2ª del D317/1999)
- JARDÍN DE INTERÉS NM15 (CATÁLOGO DE PARQUES Y JARDINES DE INTERÉS DE PGOUM 1997)
- JARDÍN DE INTERÉS NM15 (CATÁLOGO DE PARQUES Y JARDINES DE INTERÉS DE PGOUM 1997)
- ÁRBOL SINGULAR (CATÁLOGO DE ÁRBOLES SINGULARES PGOUM 1997)
- VEGETACIÓN RELEVANTE RECOGIDA EN CATÁLOGO DE JARDINES DE INTERÉS (PGOUM 1997)
- VEGETACIÓN SINGULAR RECOGIDA EN CATÁLOGO DE JARDINES (PGOUM 1997)
- ÁRBOL SINGULAR (RD 18/1992 CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES DE LA COMUNIDAD DE MADRID)
- ÁRBOL SINGULAR (LEY 8/2005 DE ARBOLADO URBANO DE MADRID ANTIGÜEDAD O. 20m. DE DIÁMETRO DE TRONCO AL NIVEL DEL SUELO (LEY 8/2005)

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- NO ELIMINAR/TALAR O TRASPLANTAR LOS ÁRBOLES / RESPETAR LOS ÁRBOLES
- ARBOLADO PATRIMONIO DE ESPECIAL PROTECCIÓN. La agencia de MA de la CAM presentará su conservación
- NO TALAR SALVO OBRA NECESARIA, EN TAL CASO OBLIGACIÓN DE TRANSPLANTAR. SI NO ES POSIBLE TRASPLANTE = DEBE AUTORIZARSE LA TALA MEDIANTE DEPÓSITO DEL AGRADE + PLANTAR UN ÁRBOL MAYORES POR CADA ÁRBOL DE VEIA DEL ÁRBOL TALADO
- CUANDO HAYA DESBROCE, REPOBLACIÓN CON ESPECIES VEGETALES IDÉNTICAS
- RESPETAR Y PROTEGER TRAZADO DE JARDÍN
- PODA DIRIGIDA POR EXPERTO, PROHIBIDO CORTAR RAMAS O RECOLECTAR FRUTOS, NO REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRA A MENOS DE 15 METROS DEL ÁRBOL
- SEMPRE QUE SEA FACTIBLE, REPEMAR PAVIMENTOS DEL ENTORNO, AL MENOS EN EL CÍRCULO DE PROYECCIÓN DE COPA.
- PROPIETARIO TIENE OBLIGACIÓN DE MANTENER, CONSERVAR ARBOLADO
- PROPIETARIO DEBE NOTIFICAR A AYUNTAMIENTO (BROTAR DE DECAMENTO)
- EN CASO DE ÁRBOLES SINGULARES AYUNTAMIENTO DEBE REALIZAR INSPECCIÓN DE DICHO ÁRBOLES

2.2. LOCALIZACIÓN de categorías de protección-----> determinación de una CLASIFICACIÓN LEGAL ARBOLADO

Una vez identificadas las categorías de protección aplicables al arbolado del Paseo del Prado, el siguiente paso es la **localización de dichas categorías** en el contexto real de trabajo. Para ello los ejes precisa la siguiente documentación:

- El plano de Catálogo de Protecciones Especiales del PGOUM1997, para identificar la delimitación del BIC.
- Las fichas del Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés del PGOUM1997, para identificar la delimitación de los jardines de interés tipo 1 y tipo 2, así como recopilar las especies arbóreas recogidas en las fichas como Vegetación Relevante o Singular.
- El Inventario de Arbolado del Paseo del Prado facilitado por el Ayuntamiento de Madrid(actualmente no disponible al público). El Inventario aporta la siguiente información de cada árbol existente en el Paseo del Prado:
  - *Especie vegetal, que junto con las fichas del Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés ha permitido identificar todos los árboles del Paseo que poseen la categoría de Vegetación Relevante o Singular.
  - *Árboles recogidos en Catálogo de Árboles Singulares del PGOUM 1997.
  - *Árboles recogidos en Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y de Arboles Singulares de la Comunidad de Madrid.
  - *Árboles que cumplen con requisitos para ser protegidos por la LEY 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Tras localizar las categorías en el plano, se constata que en el Paseo del Prado existen árboles con distintas **categorías de protección que se superponen.**

DE ESTA MANERA, COMO UNA PRIMERA CONCLUSIÓN SE DEDUCE QUE EXISTEN DISTINTOS TIPOS LEGALES DE ÁRBOLES EN EL PASEO DEL PRADO EN FUNCIÓN DE LAS CATEGORÍAS QUE POSEEN. Así, como parte del desarrollo de la investigación se aporta una **"Clasificación Legal"** del arbolado existente en el Paseo del Prado de Madrid. Esta clasificación distingue **34 tipos legales de árboles**, numerados desde P0 a P33, siendo P0 la única tipología que no posee ninguna categoría de protección(P0).

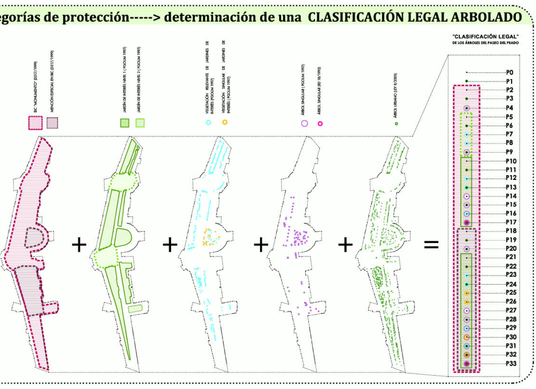

2.3. MATRIZ de relación entre CLASIFICACIÓN LEGAL-NORMATIVA-CATEGORÍAS-MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Tras obtener la clasificación legal del arbolado existente, cabe preguntarse:

¿Qué medidas de protección se aplican a cada árbol en función de su clasificación legal?

Para poder relacionar **normativa-medidas de protección-clasificación legal-categorías de protección** se elaboró como parte del desarrollo de la investigación una **matriz** que permite de forma rápida identificar tanto la relación de artículos como las medidas de protección aplicables a cada clasificación legal de arbolado en función de las distintas categorías de protección que se le superponen

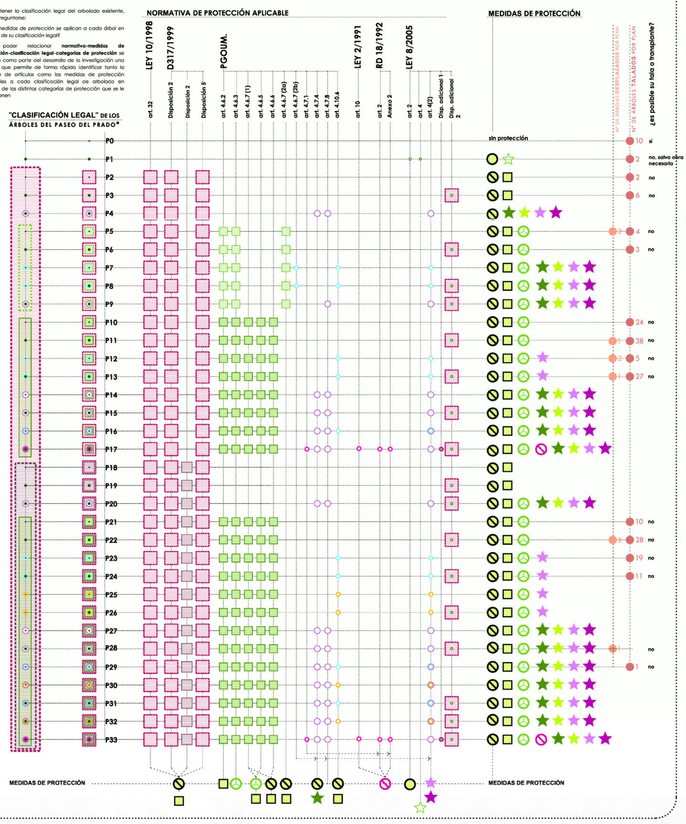

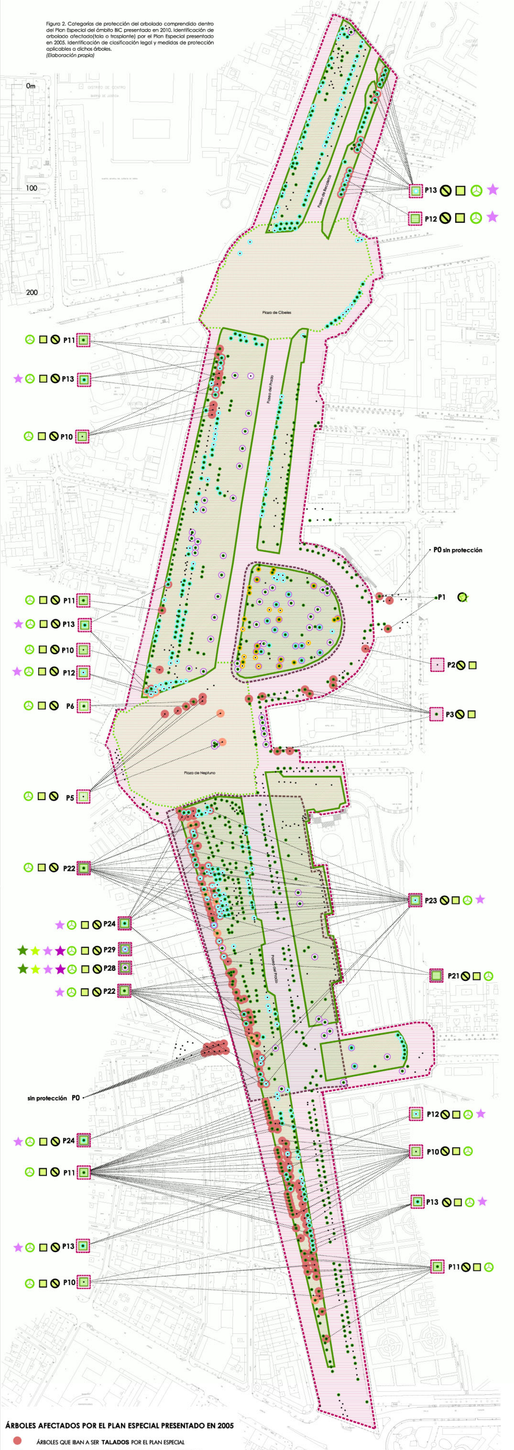

ÁRBOLES AFECTADOS POR EL PLAN ESPECIAL PRESENTADO EN 2005

- ÁRBOLES QUE IBAN A SER **TALADOS** POR EL PLAN ESPECIAL
- ÁRBOLES QUE IBAN A SER **DESPLAZADOS** POR EL PLAN ESPECIAL

Figura 2. Categorías de protección del arbolado comprendido dentro del Plan Especial del ámbito BIC presentado en 2010, identificación de arbolado afectado(talado o trasplante) por el Plan Especial presentado en 2005. Identificación de clasificación legal y medidas de protección aplicables a dichos árboles. *(Elaboración propia)*